

2.º En el indicado Centro podrán cursarse únicamente las enseñanzas correspondientes al Grado de Iniciación Profesional o Preaprendizaje. Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos en el Decreto de 23 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre siguiente), cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Orden de 3 de octubre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 21).

3.º La citada Escuela disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales de Formación Profesional Industrial autorizados que, con carácter general, se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955. Igualmente quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en la Orden de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto siguiente) y al cumplimiento de las disposiciones generales vigentes para esta clase de Centros, así como de las que en el futuro se dicten por el Departamento.

4.º El indicado Centro deberá dar cumplimiento a cuanto se dispone en los artículos 23 y siguientes de la Orden de 22 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 4 de enero de 1965 por la que se autoriza a la Residencia «Carmen Polo de Franco», de Mosteirón-Sada (La Coruña), para impartir las enseñanzas de los tres primeros cursos del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el ilustrísimo señor Secretario general del Instituto Social de la Marina en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral de modalidad administrativa en la Residencia «Carmen Polo de Franco», de Mosteirón-Sada (La Coruña);

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de La Coruña se desprende que el citado Centro dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores con titulación idónea para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar a la Residencia «Carmen Polo de Franco», de Mosteirón-Sada (La Coruña), para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas de los tres primeros cursos del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa a alumnado femenino y a partir del presente curso académico de 1964 a 1965.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos, y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro, e incrementar en su caso las plantillas de profesorado de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de enero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 5 de enero de 1965 por la que se autoriza la Sección filial «Núñez de Arce», de Valladolid, para impartir las enseñanzas del curso de adaptación de Bachilleres Generales Elementales en Bachilleres Laborales Elementales, de modalidad administrativa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora técnica de la Sección filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Núñez de Arce», de Valladolid, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral, de modalidad administrativa;

Resultando que del estudio del propio expediente se desprende que la citada filial dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores con titulación idónea para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar a la Sección filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Núñez de Arce», de Valladolid, para impartir las enseñanzas correspondientes al curso de adaptación para transformar Bachilleres Generales Elementales en Bachilleres Laborales Elementales.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos, y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de enero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 8 de enero de 1965 por la que se dispone que el Colegio Mayor «Centro Internacional de Estudios», de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz y Opus Dei de Pamplona, pase a denominarse en lo sucesivo «Colegio Mayor Belagua».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de la Junta de gobierno del Colegio Mayor «Centro Internacional de Estudios», de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz y Opus Dei, de Pamplona, para el cambio de denominación de dicho Centro por la de «Colegio Mayor Belagua», así como para la aprobación de los nuevos Estatutos que habrán de regir en el mismo,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto:

Primero. Que el Colegio Mayor «Centro Internacional de Estudios», de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz y Opus Dei, de Pamplona, reconocido por Orden ministerial de 11 de febrero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril), deje de ostentar tal denominación, pasando a llamarse en lo sucesivo «Colegio Mayor Belagua».

Segundo. Aprobar los nuevos Estatutos que han de regir en el citado Colegio Mayor, toda vez que han sido introducidas en los mismos las modificaciones señaladas por el Consejo Nacional de Educación en el dictamen de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de enero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 11 de enero de 1965 por la que se desestima la petición de don Eugenio Herranz García para declaración de interés de su obra «El arte de dorar».

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido a instancia de don Eugenio Herranz García, en solicitud de que sea declarada como texto de interés en las Escuelas Superiores de Bellas Artes y en las de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos la obra de que es autor, titulada «El arte de dorar», el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen: «Considerando que no existiendo precedente alguno en dichos Centros que recomienden o acepten textos sobre las materias objeto de su dedicación, procede la desestimación de dicha solicitud, no obstante reconocer y apreciar la meritoria labor realizada por su autor con la publicación de referencia.»

Y teniendo en cuenta que la libertad, esencial en el Arte, aconseja no imponer con carácter uniforme, ni siquiera destacar, libros determinados para las enseñanzas de los Centros docentes de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto que no procede hacer la declaración solicitada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.